

**RHCP-SE-05-2022-N° 043****EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO****Considerando:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. Señala “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.
- Que, el artículo 350 de la Norma Constitución preceptúa “el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas. (...).
- Que, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...).
- Que, en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior se detalla que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;
- Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior respecto al ejercicio de la autonomía responsable establece que las universidades y escuelas politécnicas tendrán libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d) Puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión. (...).
- Que, a través de Memorando Nro: ESPAM MFL-VVB-2022-156-M, de fecha 14 de abril de 2022, suscrito por el señor Dr. C Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Vicerrector de Vinculación y Bienestar, donde solicita la consideración de tercera matrícula a los señores estudiantes, quienes evidenciaron estar dentro del grupo de acción afirmativa.



Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto vigente de la ESPAM MFL.

RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por Conocido el Memorando Nro: ESPAM MFL-VVB-2022-156-M, de fecha 14 de abril de 2022, suscrito por el señor Dr. C Gabriel Antonio Navarrete Schettini, Vicerrector de Vinculación y Bienestar, y sus anexos.

Artículo 2.- Acoger y aprobar la nómina de estudiantes que evidenciaron estar dentro del grupo de acción afirmativa; y, conceder matrícula especial a:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	NIVEL
1	Ruiz Gómez Erick Ricardo	Administración de Empresas	1
2	Andrade Leones Angie Nicoll	Administración Pública	3
3	Párraga Velásquez Yamir Alejandro	Agroindustria	4
4	Cedeño Carranza Génesis María	Agroindustria	3
5	Álvarez Tuárez Samiel Manuel	Agroindustria	3
6	Zambrano Zambrano Cesar Raúl	Agroindustria	3
7	Santana Olives Jefferson	Computación	1
8	Gavilánes Montanero Alexis Efraín	Computación	1
9	Soledispa Ferrín Ricardo Emilio	Computación	5
10	Álava Ávila Roberto Alejandro	Computación	3
11	López Quijano Jasson Andrés	Computación	3
12	Carranza Aspiazu Nayeli Jessenia	Computación	2
13	Zambrano Almeida Cristhian José	Ingeniería Agrícola	2
14	León Vizñay Roque Javier	Ingeniería Ambiental	3
15	Orellana Anchundia Jesús Miguel	Ingeniería Ambiental	3



16	Moncayo Zambrano Riely Andres	Ingeniería Ambiental	2
17	Alarcón Solórzano Leonardo Paolo	Ingeniería Ambiental	2
18	Cedeño Rivas María Andreina	Ingeniería Ambiental	3
19	Torres Vargas Karelis Andreina	Ingeniería Ambiental	3
20	Rodríguez Delgado John Paul	Ingeniería Ambiental	2
21	Moreira Loor Fabián	Ingeniería Ambiental	3
22	Vera Estupiñan Bryan Francisco	Ingeniería Ambiental	3
23	Fernández Cevallos Francisco Estuardo	Ingeniería Ambiental	5
24	Loor Loor Evelin Yamileth	Ingeniería Ambiental	3
25	Almeida Pérez Ángel Fernando	Ingeniería Ambiental	3
26	Cevallos Gavilanes Isaac Alejandro	Ingeniería Ambiental	3
27	Rentería Valencia Neurys	Ingeniería Ambiental	3
28	Macías López Reinaldo Isaac	Medicina Veterinaria	1
29	Corando Bermello Joselyn Lizbeth	Medicina Veterinaria	3
30	Vera Palacios Yuly Katherine	Medicina Veterinaria	3
31	Arias Quiilumba Andy Jaol	Medicina Veterinaria	1
32	Torres Cedeño Kevin Joel	Medicina Veterinaria	1
33	Zambrano Loor Vinicio Alejandro	Medicina Veterinaria	1
34	Delgado Ponce Cristhian Alejandro	Turismo	1
35	Delgado Reinol Karelis Nicol	Turismo	1

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los señores miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Coordinación General Académica; Dirección de Secretaría General; Secretaría de Áreas; Tesorería; Unidad de Tecnología; Jefatura el Centro de Idiomas; Jefatura del Centro de Aprendizaje de Aplicaciones Informática; y, Direcciones de Carreras, en cumplimiento con



el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calceta, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintidós, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.



Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL (E)
SECRETARIO DEL H.C.P.

